

024



BUENOS AIRES, 23 ENE 2020

VISTO el Expediente N° 656/2016 del Registro de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, Organismo con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 25.246, el Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), las Resoluciones UIF Nros. 111 de fecha 14 de junio de 2012 y 133 de fecha 8 de noviembre de 2019, y

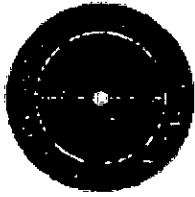
CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la Resolución UIF N° 133/2019 (fs. 691/710) se ordenó imponer una sanción de multa a la Sra. Paula Verónica PORTNOY (DNI N° 24.776.903) y al Sr. Mario Claudio PARDO (DNI N° 10.107.583), en su carácter de miembros del órgano de administración de D Y M DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. (CUIT N° 30-71225745-4) por incumplimientos acreditados en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que, sin embargo, previo a la notificación de dicho acto administrativo se advirtió que el Sr. PARDO no revestía carácter de integrante del órgano de administración del sujeto obligado al momento en que los incumplimientos acreditados tuvieron lugar ni tampoco calidad de sumariado en las presentes actuaciones.

ES CERRAR FILE POR INTERVENIR

FEDERICO JULIAN FRECCI  
SECRETARIO DE DESARROLLOS FINANCIEROS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Que la actuación del Sr. PARDO fue en su carácter de presidente de D Y M DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. a la fecha de tramitación del sumario.

Que en consecuencia debe subsanarse la citada inclusión involuntaria detectada, rectificándose lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución UIF N° 133/2019.

Que dicha modificación no altera en lo sustancial el acto administrativo oportunamente dictado, el que resulta plenamente válido.

Que la rectificación de errores materiales resulta plenamente viable, conforme las prescripciones del artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en los términos del cual se dicta el presente.

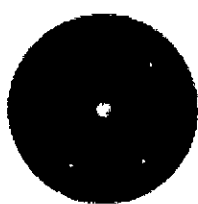
Que el Reglamento de Procedimientos Administrativos mencionado se aplica supletoriamente a estas actuaciones en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Resolución UIF N° 111/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Consejo Asesor ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 25.246 y los Decretos Nros. 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 2017) y 233 de fecha 25 de enero de 2016.

719



Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVE:**

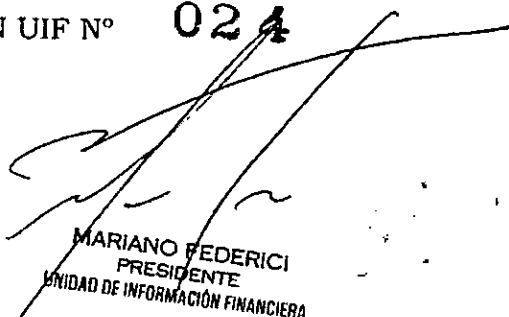
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución UIF N° 133/2019, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°.- Imponer a la Sra. Paula Verónica PORTNOY (DNI N° 24.776.903) en su carácter de miembro del órgano de administración del sujeto obligado, la sanción de multa, en virtud de los incumplimientos detectados y probados a las previsiones de los artículos 20 bis y 21 inciso a) de la Ley N° 25.246, de los artículos 3° incisos a), c), y d), 6°, 8°, 9°, 12 inciso a), 13 apartado II, 14 apartado II, 18 inciso a), 19 inciso c), 20 y 21 inciso c) de la Resolución UIF N° 140/2012, del artículo 2° de la Resolución UIF N° 50/2011, y del artículo 1° de la Resolución UIF N° 29/2013, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), conforme lo dispuesto en los incisos 1 y 3 del artículo 24 de la Ley N° 25.246 y los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente”.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los sumariados con copia certificada de la presente, conjuntamente con la Resolución UIF N° 133/2019.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN UIF N° 024

  
MARIANO FEDERICI  
PRESIDENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

  
FEDERICO JULIÁN FREDE  
PRESIDENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

